868 - 3H

Pág.: 1025

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

COMPROBANTE CONTABLE

En Dolares

FECHA : 30/Dic/2017 NO. INTERNO. : 01 - 2/1442 TIPO MOVIMIENTO : [2] Ajuste AGR. OPERACION: [6] R. Municipal FTE. DE RECURSO : [000] NO DEFINIDO PROYECTO : NO DEFINIDO AREA DE GESTION : [1] CONDUCCION ADMINISTRATIVA : REG. DONACION IRREVOCABLE OTORGADA POR LILI AGUIRRE Fecha Actualización: 24/01/2018 CODIGO DE CUENTA NOMBRE. Exp.Pre. FF C.R. #DOC DEBE HABER 24301001003 TERRENOS 0000 1,500.00 81107001 DONACIOANES Y LEGADOS, BIENES CORPORALES 0000 1,500.00 1,500.00 1,500.00

5600

No 61

Año 2016

Libro 52



## ESCRITURA PUBLICA

DE:
<u>Jonación</u> <u>Irrevocable</u>
OTORGADA POR:
Lili Aguirre Molasco
A FAVOR DE:
La Alcaldia Municipal de Metapain
MATRICULA No
ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
Huis Alcides Calderón Morán
Costado Sur Iglesia Parroquial - Metapán
Tel. 2442-0167 Código N9 4694



NUMERO SESENTA Y UNO. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, a las once horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecisèis. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece la señora LILI AGUIRRE NOLASCO, de cincuenta y un años de edad, de oficios domesticos, de este domicilio, a quien conozco y la identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cuatro nueve seis cuatro cero siete ocho- dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- dos dos cero dos seis cinco- uno cero tres- seis, y ME DICE: Que es dueña y actual poseedora de UN LOTE de terreno de Naturaleza rústico inculto, situado en la Hacienda Matalapa, en el punto denominado "Guayabillas", del Cantón El Shiste, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCO PUNTO de esta Jurisdicción. OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS; Siguiendo el cadenamiento contrario al sentido de las agujas del reloj se inicia la descripción en el findero Norte, y se describe a continuación; LINDERO NORTE: Este lindero esta comprendido por dos de los cuales el primer tramo que va del mojón uno al mojón dos con una distancia de tres metros y ochenta y cuatro centimetros cuyo rumbo es setenta y dos grados treinta y nueve minutos y cuarenta y ocho segundos en la orientación Norte Oeste; el segundo tramo va del mojón dos al mojón tres con una distancia de diez metros con veintisèis centimetros y un rumbo de setenta y dos grados con veintidos minutos y veintinueve segundos en la orientación Sur Oeste colinda en este lindero, calle hacia El Shiste de por medio con terreno que en propiedad Vicente Aguirre Rodriguez; LINDERO PONIENTE: Este lindero esta comprendido por dos de los cuales el primer tramo que va del mojón tres al mojón cuatro con una distancia de cinco metros y dieciseis centimetros cuyo rumbo es siete grados diez minutos y treinta segundos en la orientación Sur Oeste; el segundo tramo va del mojón cuatro al mojón cinco con una distancia de diecinueve metros con tres centimetros y un rumbo de seis grados con dieciocho minutos y diez segundos en la orientación

Sur Oeste, colinda en este lindero con terreno que en propiedad Elisandro Rodriguez, LINDERO SUR: El lindero està compuesto por un tramo que va del mojon cinco al mojon seis con una distancia de veintidos metros y cincuenta y nueve centimetros y un rumbo de setenta y cuatro grados cuarenta minutos y cuarenta y nueve segundos en la dirección Norte Este, Colinda en este lindero con resto de terreno que se reserva en propiedad la señora Jovita Aguirre de Alarcòn; LINDERO ORIENTE: El lindero està compuesto por un tramo que va del mojon seis ai mojón uno con una distancia de veinte metros y ochenta centimetros y un rumbo de quince grados treinta y siete minutos y diez segundos en la dirección Norte Oeste; Colindando en este findero con resto de terreno que se reserva en propiedad la señora Jovita Aguirre de Alarcón. Que medio de este instrumento DONA PURA. SIMPLE GRATUITA IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen el Lote de terreno anteriormente descrito a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el inmueble que ahora dona le corresponde, quedando con todas las obligaciones que le ley impone a los donantes, así como al saneamiento de Ley sí fuere necesario. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno doscinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapan, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno unocero cero dos- cuatro; y en el carácter en que comparece ME DICE: Que acepta la DONACION IRREVOCALBE y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido de los inmuebles que se le donan a su representada y que especialmente se han descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre la donante y la donataria no puede existir parentezco alguno y que lo

donado se estima en un valor de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta ciudad, para el período constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil quince y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil dieciocho. b) Certificación del Acuerdo número CINCUENTA Y DOS, del Acta número VEINTICINCO, debidamente firmado y selfado por el Alcalde Municipal electo de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA y por la Secretaria Municipal, Licenciada MAGALY ARELI CARCAMO PERLERA, extendida el día veintiuno de junio del presente año, en donde consta que en el Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar el presente contrato a favor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, a presencia de los testigos señores: Ramón Alberto Calderón Hernández, de cuarenta y seis años de edad, abogado; y Ruth Marlene Orellana Santos, de treinta y cuatro años de edad, secretaria; ambos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno cero dos uno siete tres nueve- cero, y cero cero uno cuatro nueve nueve cuatro uno- cuatro, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos de solemnidad, a excepción de la señora Lili Aguirre Nolasco, por manifestar no saber hacerlo, pero en su defecto deja la impresión de su pulgar derecho firmando arruego el Licenciado Hugo Danilo Urbina Leiva, de veintisiete años de edad, Abogado, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico

por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cuatro uno cinco cuatro cero uno dos-cuatro. DOY FE. /// Hay una huella digital /// HDUL /// Ilegible /// RACalderónH /// RMOS /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio numero setenta y cuatro frente, al folio número setenta y seis frente, del Libro CINCUENTA Y DOS DE MI PROTOCOLO, que cadurà el dia diez de marzo del año dos mil diecisiete, y para ser entregado A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapàn, a los ocito dias del mes de noviembre del año dos mil diecisèis.